

DECRETO N° 005

FIJANDO EL VALOR DE LA ENTRADA EN EL CINE TEATRO VICTORIA.

Victoria Entre Ríos, **07 ENE. 2025**

VISTO:

Lo establecido por el Decreto N° 763/16 y lo tramitado en el expediente municipal N° 33/2025; y

CONSIDERANDO:

Que las entradas del Espacio INCAA Victoria tienen diferente valor según la procedencia y tipo de proyección;

Que el Decreto N° 763/16 estableció pautas de funcionamiento de la Sala Cine Teatro Victoria;

Que la norma aludida fijó además como base referencial para la determinación del valor de las entradas de los filmes de programación comercial, el valor de la entrada promedio de los precios de mercado informado por el INCAA a través de su página web oficial www.incaa.gov.ar, etiqueta "Información – Valor de la Entrada Promedio";

Que la Resolución N° 2246 de la Presidencia del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de fecha 28 de julio de 2.015, aprobó el convenio de integración de la Red denominada Espacios INCAA entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y la Sala Municipal Cine Teatro Victoria, provincia de Entre Ríos;

Que mediante el expediente aludido en el visto, la Directora de Cultura de la Municipalidad de Victoria, Sra. Fabiana Manassali, informa el aumento del valor de las entradas comerciales;

Que el aumento informado se debe a los incrementos en los insumos y gastos generalizados que tiene el espacio;

Que en base a lo expuesto, deberá actualizarse el valor de las entradas comerciales en la Sala del Cine Teatro Victoria;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107 inciso u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo correspondiente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de las entradas para proyección de películas comerciales de la siguiente manera:

A.-) películas comerciales en imagen tridimensional (3D) \$ 4.500,00.-

B.-) películas comerciales en imagen bidimensional (2D) \$ 4.000,00.-



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI

ARTÍCULO 2º: Disponer que los nuevos valores de las entradas establecidas en el artículo 1º del presente, entrarán en vigencia a partir del 09 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria